

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN HPM No. 10/2025

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de octubre de 2025, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er ayuntamiento de San Felipe, Baja California, proyecto de modificaciones presupuestales entre las distintas partidas del gasto y las distintas unidades administrativas, correspondientes al Ayuntamiento de San Felipe, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Tesorera Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Mónica Orr Daza, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Felipe, Baja California, presento en fecha 15 de octubre de 2025, con número de oficio TMSF/160/2025, ante la Oficina de la Presidencia Municipal, documentación soporte, que presenta las modificaciones presupuestales entre las distintas partidas del gasto y las distintas unidades administrativas correspondientes al Ayuntamiento de San Felipe.

II. La persona titular de la Presidencia Municipal, José Luis Dagnino López presento en fecha 15 de octubre de 2025, ante la Secretaría De Gobierno Municipal, mediante oficio número PMSF/0660/2025, la propuesta y el soporte documental descrito en el numeral I, del presente.

III. La Secretaria del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Blanca Yolanda Romero López, remite mediante oficios No. SGMSF/AC/0088/2025 y No. SGMSF/AC/0101/2025, la propuesta referida en los puntos anteriores, a la presente Comisión, para someter análisis, discurso y en su caso aprobación, lo anterior con fundamento en los artículos 73, 75, 76, 79, 81, 97, 98 y demás relativos del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en los términos del ordenamiento antes citado, el día 25 de agosto de 2025.

IV. Que el día 29 de septiembre de 2025, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan,

así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que de igual forma el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien, auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: La o el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

QUINTO. Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.

SEXTO. Que el artículo 81 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos Municipal.

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, este H. Ayuntamiento considera procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2025:

Transferencia presupuestal entre partidas, por la cantidad de \$13,669,740.78 (trece millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 78/100 M.N.), con la finalidad de dar suficiencia presupuestaria a las partidas específicas del gasto del Capítulo 10000 Servicios Personales y transferencias entre partidas por la cantidad de 1,929,944.71 (un millón novecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) con la finalidad de dar suficiencia presupuestaria a las partidas específicas del gasto de los Capítulos 20000, 30000 y 40000 relativos a materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, respectivamente.

Reclasificación presupuestal, por la cantidad de \$5,402,221.38 (cinco millones cuatrocientos dos mil doscientos veintiún pesos 38/100 M.N.), para dotar de suficiencia presupuestaria a las partidas específicas del gasto del Capítulo 10000,

relativo a Servicios Personales, lo que permitirá modificar la fuente de financiamiento en caso de insuficiencia financiera.

Para mayor claridad y precisión, se anexa a este dictamen el desglose detallado de las modificaciones presupuestales previamente descritas, las cuales se presentan en formato de tabla para su análisis y para que formen parte íntegra del presente dictamen.

En virtud de lo anterior, y con fundamento Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6,7, 9, 46, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 9 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Baja California; 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 13 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, esta Comisión de Hacienda del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California somete los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ENTRE PARTIDAS, POR LA CANTIDAD DE \$13,669,740.78 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 78/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL GASTO DEL CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES Y TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS POR LA CANTIDAD DE \$2,143,674.71 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL GASTO DE LOS CAPÍTULOS 20000, 30000 Y 40000 RELATIVOS A MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, RESPECTIVAMENTE.

RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$5,402,221.38 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 38/100 M.N.), PARA DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL GASTO DEL CAPÍTULO 10000, RELATIVO A SERVICIOS PERSONALES, LO QUE PERMITIRÁ MODIFICAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN CASO DE INSUFICIENCIA FINANCIERA, SUJETA A LOS CAMBIOS NECESARIOS.

SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN EL DESGLOSE EN FORMATO DE TABLA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DESCRITAS, PARA QUE EN SU PARTE RELATIVA QUEDEN COMO INSERTADAS A LA LETRA DEL PRESENTE TEXTO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TÚRNESE COPIA DEL ACUERDO DE CABILDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Dado en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California a los 05 días del mes de noviembre del año 2025.

**REG. ANA KARIME
DAVILA GARCIA
PRESIDENTA**

**REG. AZALHIA IVETTE
VARGAS RAMIREZ
SECRETARIA**

**REG. JAIME ARMANDO
MARQUEZ PEREZ
VOCAL**

**REG. IDELBA TANAIKY
HERNANDEZ MAYORAL
VOCAL**

**REG. MITZA NOHEMI
HERNANDEZ WINKLER
VOCAL**
